Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
10 NOV 2025
HORA FIRMA

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL QUILLACOLLO COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha 06-11-25
HORA 11:38
Firma

Quillacollo, noviembre 06 de 2025
C.M.Q Cite Nº 1195/2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.T.
10 NOV 2025
RECIBIDO
HORA FIRMA

Lic. Luis Ramos Lopez
SEGUIMIENTO POA
Gobierno Municipal de Quillacollo
12/24/11/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 892/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 892/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Proyecto: "Const. de Nuevos Baños Sanitarios U.E. 6 de Junio"** con (H.R. 2194/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Jose Gonzalo Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 892/2025
Corp. a Fs. 348

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

A NOVIEMBRE 28 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 892/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Abog. Gilmar Lopez Rios
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autonomo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
10 NOV 2025
HORA FIRMA

L. M. Nº 892/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 892/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE Nº 1151/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2194/25, dirigido a la Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", manifestando lo siguiente:

- Mediante Informe Legal con CITE: DJ/ANAV N° 016/2025, realizado por el Abog. Ángel Nicolas Avendaño Vasquez, **APOYO ADMINISTRATIVO "B"-ABOGADO II – GAMQ.**, vía Abg. Gilmar López Rivas, **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q.**, vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, **DIRECTOR JURÍDICO G.A.M.Q**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q**. de fecha 27 de octubre de 2025, con referencia "*Modificación Presupuestaria al POA 2025 correspondiente a la incorporación de presupuesto para PROYECTO CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS – U.E. 6 DE JUNIO*", donde concluye y recomienda lo siguiente:

 (…)

 "…se concluye que la modificación presupuestaria solicitada, por un monto total de Bs. 423.467,46 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE 46/100 BOLIVIANOS), destinada al proyecto nuevo: CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E.6 DE JUNIO; que contribuirá al desarrollo y atención al servicio de la educación. Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, es procedente y justificada.

 Cabe indicar que dicha modificación no altera el presupuesto global aprobado por la Ley N° 737/2024, garantizando la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, sin comprometer la estabilidad financiera del municipio.

 De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y esta se encontraría enmarcada en las normas citadas en el presente informe.

 Esta modificación no implica alteraciones en el presupuesto global aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos están disponibles dentro de las asignaciones del POA 2025.

 (…)

- Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-122/2025, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Muriel, **DIRECTORA DE FINANZAS**, vía Lic. Shirlen Tania Estrada Salinas, **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q**. de fecha 20 de octubre de 2025, con referencia *"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente:

 "…se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por monto total de Bs. 423.467,46 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y siete 46/100 Bolivianos), destinada al proyecto nuevo: CONST.NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E.6 DE JUNIO; que contribuirá al desarrollo y atención al servicio de la educación. Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal, de Quillacollo."

 De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y esta se encontraría enmarcada en las normas Citadas en el presente informe…"

 (…)

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

- Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 233/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, **RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, vía Lic. José Luis Ramos López, **JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q.** de fecha 20 de octubre de 2025, con referencia *"INFORME TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, donde concluye indicando lo siguiente:

"Se concluye que, el proyecto: "CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO", mejorara la calidad de vida principalmente de la población estudiantil, ya que contaran con baños higiénicos, saludables y agradables, además que brindara una mejor imagen a la Unidad Educativa.
Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 423.467,46 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 46/100 Bolivianos).
Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.
(…)

- Mediante nota con CITE:SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/136/2025, realizado por la Lic por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas **RESPONSABLE PDTI-PEI G.A.M.Q.**; vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, vía Lic. José Luis Ramos López, **JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA**, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, de fecha 20 de octubre de 2025, con referencia *"ESTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PTDI"*, que a letra indica lo siguiente:
"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, Y aprobación de ajuste de medio término mediante Ley Autónoma Municipal N° 814/2025, para el proyecto; CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO, se encontrarla enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto 5,1.1.1. del sector educación según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineaminetos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCIÓN	SECTOR
Mejorar las infraestructuras, equipamiento y fortalecimiento de las Unidades Educativas que brinden un servicio acorde a las necesidades del sistema educativo de la población estudiantil	3. SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	5. Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas	5.1. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad en todo el Sistema Educativo Plurinacional	5.1.1 Se ha promovido el acceso, permanencia y conclusión de los estudiantes en el Sistema Educativo Plurinacional.	5.1.1.1. Ampliar y mejorar la oferta educativa en el Sistema Educativo Plurinacional	EDUCACIÓN

(…)

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 201/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, **RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, vía Lic. José Luis Ramos López, **JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA**, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, de fecha 17 de octubre de 2025, con referencia *"CONFIRMACIÓN NOMBRE DE PROYECTO"*, que a letra indica los siguientes":
"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo:"

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
210	NUEVO	CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO	423.467,46

(...)

- Según la Autorización para Modificación Presupuestaria, emitido por la misma que esta autorizada por los presidentes de padres de familia de las distintas juntas de padres de familia autorizando la modificación presupuestaria tal como se demuestra en la imagen adjunta:

Ref.: AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mediante la presente se autoriza la MODIFICACION PRESUPUESTARIA para el proyecto: CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO, del Gobierno Autonomo Municipal de Quillacollo de acuerdo al siguiente detalle

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025

DE:

ENT	OA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	210	0	006	20	210	43600	0	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	423.467,46
TOTAL											423.467,46

A:

ENT	OA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	210	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO	423.467,46
TOTAL											423.467,46

Sin otro que la disminución de las categorías programáticas es de administración directa del Ejecutivo Municipal, esta no afectara al cumplimiento de metas y objetivos de cada unidad

Atentamente,



- Mediante informe técnico con CITE INF. Nº 839/25, elaborado por el Arq. Elizabeth Mamani Laura, **PROFESIONAL PLANIFICADOR**; vía Arq. Javier Carlos Guzman M. **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**; vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q.** de fecha 06 de octubre de 2025, con referencia: *"CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS – U.E. 6 DE JUNIO"*,

- Mediante solicitud con CITE J.E.Q. N° 1779/2025, realizado por el Lic. Miguel José Terán Cuellar, **JEFE DE EDUCACIÓN**, vía Abg. Rietzon Flores Orellana, **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, vía Lic. Mauricio Zambrana Chaparro, **DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q.** de fecha 03 de septiembre de 2025, con referencia: *"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS – U.E. 6 DE JUNIO"*, que señala lo siguiente:

"Por lo que es necesario que se autorice por la vía que corresponda la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para garantizar recursos para EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS - U.E 6 DE JUNIO en el POA 2025 de acuerdo a gastos que se ve reflejado de acuerdo a los siguientes cuadros:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

DE: 210 0 006 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL										
ENT	FTE.	ORG.	PROG.	PROY.	ACT.	TRASP.	PARTIDA	TRF	ADICIÓN BS.	DISMINUCIÓN BS.
1302	20	210	210	0	06	G	4.3.6	000		423.467,46
							TOTAL			423.467,46
A: PROYECTO CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS – U.E 6 DE JUNIO										
ENT	FTE.	ORG.	PROG.	PROY.	ACT.	TRASP.	PARTIDA	TRF	ADICIÓN BS.	DISMINUCIÓN BS.
1302	20	210	210	0	0	G		00	423.467,46	
							TOTAL		423.467,46	

Por lo cual solicitó a su autoridad la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de Bs.- 423.467,46 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 46/100 BOLIVIANOS) presupuesto requerido para la PARA CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS - U.E 6 DE JUNIO

(…)

- Mediante solicitud con CITE J.E.Q. N° 1780/2025, realizado por el Lic. Miguel José Terán Cuellar, **JEFE DE EDUCACIÓN**, vía Abg. Rietzon Flores Orellana, **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, vía Lic. Mauricio Zambrana Chaparro, **DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q**. de fecha 03 de septiembre de 2025, con referencia: *"INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS – U.E. 6 DE JUNIO"*, en su parte de conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente:
 "De acuerdo a la revisión de la normativa y las atribuciones conferida como municipio es necesario que se autorice por la vía que corresponda la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para la inscripción al POA 2025 PARA PROYECTO CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS - U.E 6 DE JUNIO., siendo que la normativa actual descrita en la Ley de Educación de Avelino Siñani y Elizardo Pérez confieren las atribuciones de atención en infraestructura a los Gobiernos Municipales por lo que se RECOMIENDA a su autoridad que se remita la presente solicitud ante la vía correspondiente para su consideración e inscripción para su ejecución, el mismo que beneficia a 508 estudiantes de la "UNIDAD EDUCATIVA 6 DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO".
 (…)
- Mediante Informe Técnico con CITE/INFORME/U.G.T.P./ N° 442/2025, realizado por el Arq. Ronal Siles Almanza, **PROFESIONAL J-ARQUITECTO B**, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DES. TERRITORIAL**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q**. de fecha 04 de septiembre de 2025, con referencia *"REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS – U.E. 6 DE JUNIO".*
 (…)

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"**, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 233/2025, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Responsable Modificación Presupuestaria, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

DE:											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	210	0	006	20	210	43600	0	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	423.467,46
TOTAL											423.467,46

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de la Cat. Programática: 210 0 006 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCIÓN MUNICIPAL, con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 210 0 006 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCIÓN MUNICIPAL, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Cat.Prg	210 0 006	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL											
FTE	20	Recursos Específicos											
Org	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino											
398	Otros Repuestos y Accesorios	30.000,00	-29.137,00	863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	863,00	
43120	Equipo de Computación	170.000,00	-170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
436	Equipo Educacional y Recreativo	1.400.000,00	18.840,00	1.418.840,00	918.040,00	828.799,50	828.799,50	0,00	828.799,50	58,41	590.040,50		
Total	210	Recursos Específicos de	1.600.000,00	-180.137,00	1.419.803,00	918.040,00	828.799,50	828.799,50	0,00	828.799,50	58,37	591.003,50	
Total FTE	20	Recursos Específicos	1.600.000,00	-180.137,00	1.419.803,00	918.040,00	828.799,50	828.799,50	0,00	828.799,50	58,37	591.003,50	

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática propuesta para la disminución.

Incremento a:

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	210	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO	423.467,46
TOTAL											423.467,46

El proyecto que requiere presupuesto cuenta con su respectiva partida de gasto: *"42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado"*, esta partida descrita está en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"** presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para la presente gestión.

Informe Técnico

PROYECTO: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO" con un monto referencial de Bs. 423.467,46 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE INFORME/U.G.T.P./N°442/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, elaborado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B del G.A.M.Q. en el cual se detalla aspectos de consideración como ser el derecho propietario a nombre del GAMQ, los aspectos técnicos que contiene la carpeta del proyecto aprobado por la M.A.E. del G.A.M.Q. acompañado de la documentación:

Informe Técnico con CITE. INF. N°839/25 de fecha 06 de octubre de 2025, elaborado por la Arq. Elizabeth Mamani Laura PROFESIONAL PLANIFICADOR del G.A.M.Q. vía Arq. Javier C. Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Tito Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TÉCNICO PROYECTO "CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO" en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo de la inversión, los objetivos específicos, el tamaño del proyecto, el presupuesto del proyecto, el respaldo social y técnico documental, Concluyendo y recomendando que la construcción de baños es esencial para garantizar la salud, el bienestar y la

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

dignidad de los estudiantes y del personal educativo, estableciendo que el proyecto cuenta con toda la documentación técnica, social, económica y ambiental, solicitando la ejecución del mismo.
Se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Nº	DOCUMENTO PRESENTADO
1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE INFORME/U.G.T.P./N°442/2025. Firmado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo Firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B.
2	Presenta Ficha técnica del proyecto firmado por la Lic. Claudia Coaquira Barrientos Profesional Socióloga.
3	Memoria descriptiva – firmado por la Lic. Claudia Coaquira Barrientos Profesional Socióloga del G.A.M.Q.
4	Presupuesto General por módulos e Ítems firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B.
5	Análisis de Precios Unitarios firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B.
6	Cómputos Métricos firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B.
7	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza.
8	Croquis de Ubicación Georreferenciado firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza.
9	Planos Generales y a detalle firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B.
10	Memoria de Calculo estructural y planos estructurales
11	Memoria de Calculo Hidrosanitario y planos de instalaciones de agua, alcantarillado y desagüe pluvial.
12	Memoria de Calculo eléctrico y planos eléctricos detallado.
13	Memoria fotográfica firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J - ARQUITECTO B.
14	Cronograma de Ejecución de Obra firmado por el Arq. Ronald Siles Almanza PROFESIONAL J – ARQUI. B.
15	Certificado de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Administración Urbana mediante nota SOL N°144/25 TOP. N°125/25 de fecha 28 de marzo de 2025 firmado por el Topógrafo del G.A.M.Q. Rubén Meneses Siles y firma y sello del Director de Administración Urbana del GAMQ. en el cual establece las coordenadas georreferenciales del predio y el Uso de Suelo.
16	Certificación y Valoración de Servicios Básicos GAMQ/EMAPAQ/CAT/047/2025 en referencia al presente proyecto emitido por EMAPAQ. en el cual establece que, en el tramo de la Calle Ayacucho emplazamiento del proyecto, cuenta con red de alcantarillado sanitario con tubería de cemento simple y diámetro de 6" y en Calle Gral. Camacho cuenta con red de alcantarillado sanitario con tubería de T.C. y diámetro de 500mm. Actualmente se encuentra en funcionamiento. Asimismo, en los tramos citados cuenta con red de Agua Potable con tubería de PVC y diámetro de 1 1/2", y en el otro tramo, con red de Agua Potable con tubería de PVC y diámetro de 2", Actualmente se encuentra en funcionamiento
17	Presenta Solicitud de Elaboración del Proyecto, remitido al Alcalde del GAMQ en fecha 25 de febrero de 2025 por parte del Directorio de la Junta Escolar de la U.E. 6 de Junio. Asimismo, presenta Acta Conformidad y Compromiso Social firmado la Presidente de la de la Junta Escolar de la U.E. 6 de Junio en la cual se compromete a colaborar en todos los aspectos sociales para cubrir las necesidades y viabilizar el proyecto. Presenta Acta de Compromiso de demolición de baños existentes.
18	Presenta documentación del Derecho Propietario con Sup. 3.547,22 m2 inscrito en derechos reales con Numero de Matricula 3.09.1.01.0026626.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

	RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL R.A.M. Nº 681/2025 de REGULARIZACION DE PLANO DE LOTE. Adjunta Plano de Regularización de Lote, Aprobado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo,
19	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4). Fdo. Ing. Rita Noemí Espinoza C. Profesional Medio Ambiental.

Revisado la documentación del presente proyecto, se establece que no presenta observaciones técnicas.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para el proyecto **"CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"** con un monto referencial de Bs. 423.467,46 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100 Bolivianos)"; En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley Nº 737/2024, existiendo disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo a los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, consiguientemente, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, en sus incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: *"23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. "28 Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial"*, de la documentación presentada, se puede establecer que es estrictamente necesario que la U.E 6 DE JUNIO cuente con baños nuevos y de ésta manera se brinde una adecuada atención a la población estudiantil del mencionado establecimiento educativo, en cuanto a higiene y comodidad, razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria es prioritaria y en virtud a que el presente tramite cumple con el equilibrio presupuestario, por otro lado, los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, consiguientemente; esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B Nº 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. Nº 308 de fecha 25 de junio de 2024. Consiguientemente, se recomienda dar viabilidad de la misma.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su *Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador…".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".*

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su *Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su *Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el **D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias** en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, **Disposiciones Finales,** *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la **LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la **Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N°08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2025** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 28 de octubre 2025, recomiendan aprobar la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DESTINADA A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 06 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DESTINADA A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"**, por un importe de Bs. 423.467,46 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100 Bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 892/2025

Artículo 1. Aprobar la **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. DE NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO"**, por un importe de Bs. 423.467,46 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100 Bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025											
DE:											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	210	0	006	20	210	43600	0	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCIÓN MUNICIPAL	423.467,46
TOTAL											423.467,46
A:											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	210	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. NUEVOS BAÑOS SANITARIOS U.E. 6 DE JUNIO	423.467,46
TOTAL											423.467,46

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Artículo 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva para el registro del proyecto en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB debe dar cumplimiento lo establecido en la Resolución Suprema N° 216768, D.S. N° 5301 Articulo 34, Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025, Reglamento Específico del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normativa vigente que corresponda.

Artículo 3. Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Articulo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Artículo 4. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 5. La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.

Artículo 6. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 7. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda. - De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. (06/11/2025).

Arq. Jenny G. Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejoquillacollo.gob.bo
Concejo Municipal de Quillacollo

A, 24 de noviembre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **892/2025** de fecha 6 de noviembre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (Qllo. 24/11/2025)

Abg. Aleja Cardozo Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO